



RESOLUCIÓN RECTORAL 4 2 6 4 8
03 MAR. 2017

Por la cual se convoca a la edición 49 de los Premios Nacionales de Cultura
Universidad de Antioquia 2017

El Rector de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades estatutarias, en especial las conferidas en el literal i del artículo 42 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad tiene como uno de sus propósitos más importantes en materia de política cultural el fomento de la creación humana en sus múltiples formas de expresión.
2. Mediante Resolución Rectoral 39682 del 28 de enero de 2015 se estableció el reglamento general de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia.
3. El Comité Asesor de los Premios aprobó los criterios para la reglamentación específica mediante la cual se convocarán los Premios en 2017.
4. Es necesario reglamentar los procedimientos para el desarrollo de la convocatoria 2017.

RESUELVE:

Artículo 1. Convocatoria. Convocar la participación en los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia, edición 2017, en las siguientes modalidades:

- 16º Premio Nacional Universidad de Antioquia a las Artes y las Letras
- 35º Premio Nacional de Literatura, modalidad ensayo literario.
- 11º Premio Nacional a las Artes, modalidad danza
- 13º Premio Nacional de Comunicaciones, modalidad cortometraje

8

Parágrafo 1. Los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia se registrarán por lo dispuesto en la Resolución Rectoral 39682 del 28 de enero de 2015 y en la presente reglamentación. Se tendrá en cuenta además con relación a los derechos de autor, el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad (Resolución Rectoral 21231 del 5 de agosto de 2005).

Parágrafo 2. El dinero del premio de cada modalidad que se entregará a los ganadores, incluye el pago por los derechos de publicación que adquiere la Universidad de Antioquia para la primera edición, en el caso de las obras que se publiquen o se editen en otros formatos.

Artículo 2. Participantes. Pueden participar:

- a. Ciudadanos colombianos, mayores de dieciocho (18) años, residentes en el país o fuera de él.
- b. Extranjeros que acrediten por lo menos dos años de residencia ininterrumpida en Colombia. Con excepción del 16° Premio Nacional Universidad de Antioquia a las Artes y las Letras, al cual solo podrán ser postulados creadores de nacionalidad colombiana.
- c. Personas naturales, grupos constituidos o personas jurídicas.

Artículo 3. Inhabilidades e incompatibilidades. No pueden participar:

- a. Personas naturales colombianas menores de dieciocho (18) años.
- b. Las personas que tengan parentesco, hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o sean cónyuges o compañeros permanentes con: i) los servidores públicos del nivel Directivo, Asesor o Ejecutivo de la Universidad; ii) los miembros del Consejo Superior y Académico de la Institución; iii) del Comité Asesor de Premios Nacionales de Cultura de la Universidad de Antioquia; iv) de las personas que ejerzan el control fiscal, el control interno; v) los miembros del jurado.
- c. Las personas que tengan parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o vínculo conyugal con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor o ejecutivo de la Universidad, con los miembros de los Consejos Superior y Académico o del Comité Asesor de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia.

4 2 6 4 8

- d. Los funcionarios y contratistas que laboren en las dependencias administrativas de la Universidad cuya responsabilidad sea la coordinación y gestión de los Premios.
- e. Los estudiantes con estímulo académico a quienes se asignen funciones directamente relacionadas con los Premios.
- f. Los miembros del Consejo Superior y Académico de la Universidad, los Jurados y coordinadores de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia.
- g. Las personas que hayan sido ganadores en la convocatoria inmediatamente anterior, en la misma modalidad.

Parágrafo 1. Las obras de autores fallecidos no podrán participar en los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia.

Parágrafo 2. Las limitaciones de participación previstas en los literales anteriores serán igualmente aplicables cuando las mismas sobrevengan durante el proceso de convocatoria y adjudicación de los Premios.

Artículo 4. Características. Las obras que se postulen al Premio Nacional de Literatura deben ser originales e inéditas; no pueden estar publicadas ni total ni parcialmente (incluidos medios digitales); no pueden haber sido premiadas, o estar participando en otros concursos de manera simultánea, ni pueden tener compromisos de selección, de exhibición o similares, con ninguna institución, empresa o editorial. Las obras que se postulen al Premio Nacional a las Artes y al Premio Nacional de Comunicaciones pueden haber participado en festivales o muestras, o haber sido emitidas previamente por los medios de comunicación, y haber recibido reconocimientos, pero no pueden haber ganado premios en dinero o tener compromisos vigentes.

Los participantes deben estar en capacidad de demostrar la autoría de las obras y la titularidad de sus derechos patrimoniales, si fuese necesario, a la luz de las normas vigentes sobre propiedad intelectual.

A fin de conservar el anonimato de los participantes, ninguna de las copias presentadas, ya sea en formato impreso, digital o audiovisual, tendrá marca, señal o identificación del nombre o seudónimo del autor. Para su identificación se asignará un código a cada una de las obras, el cual será conocido por el público solo a partir de la publicación de los resultados.



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA
1803

4 2 6 4 8

Parágrafo 1. El incumplimiento de los requisitos estipulados en este artículo conlleva el rechazo de la propuesta.

Parágrafo 2. Salvo en el Premio Nacional de Comunicaciones, ninguna persona o grupo podrá concursar en forma simultánea con dos o más obras en un mismo premio. Se podrá participar en todos los premios de esta convocatoria, si se cumple con los requisitos establecidos para cada uno de ellos. En tal eventualidad el participante debe presentarse de manera independiente en cada premio, enviando las obras en los formatos requeridos con la documentación anexa exigida para cada uno.

Artículo 5. Requisitos generales. Para todas las categorías, los participantes deben entregar, además de la obra:

- a. Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado (en el caso de los grupos, firma la persona que representará al grupo en la convocatoria y ello implica que el grupo, no sus integrantes individualmente considerados, es el autor y titular de los derechos patrimoniales de la obra con la que participa). El formulario se puede encontrar en la página web www.udea.edu.co/premiosnacionalesdecultura.

En todos los casos la suscripción y presentación del formulario de inscripción comporta la aceptación de las condiciones establecidas en la convocatoria. Por ello, la omisión de este documento, o de su suscripción, conlleva el rechazo de la propuesta.

- b. Hoja de vida, cuya extensión máxima será de dos cuartillas, interlineado de 1.5, letra Times New Roman y márgenes de 3 cm. Debe contener los datos básicos de identificación y contacto, la información académica (estudios realizados), y la trayectoria profesional del participante. Para el caso de varios autores, se entregará la hoja de vida de cada uno.
- c. Fotocopia del documento de identidad, ampliada al 200%, o certificación oficial de residencia para los participantes extranjeros. En el caso de los grupos, se entregará fotocopia del documento de identidad de cada uno de los integrantes.
- d. RUT (Registro Único Tributario) actualizado.
- e. En el caso de los grupos, carta firmada por los integrantes en la que se designe el representante del mismo.
- f. Un CD con la obra y todos los documentos de postulación.

✓



4 2 6 4 8

Parágrafo. La ausencia de uno o más de los documentos mencionados conlleva el rechazo de la propuesta.

Artículo 6. Lugar, fecha y hora de recepción de las obras y postulaciones Para todas las categorías se debe enviar un solo paquete con:

- Cuatro (4) sobres independientes con la obra o sustento de la postulación.
- Un (1) sobre con los documentos generales de participación.

Los sobres deben estar marcados de la siguiente forma:

Señores

Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia

Nombre del Premio

Departamento de Extensión Cultural

Universidad de Antioquia

Calle 70 N° 52-21 Medellín, Colombia

Teléfono: (574) 219 51 69 — (574) 219 81 78

Correo electrónico: premioscultura@udea.edu.co

La documentación se recibirá desde las 8:00 a.m. del miércoles 8 de marzo de 2017, hasta las 4:00 p.m. del viernes 30 de junio de 2017, en la dirección especificada. A partir de dicha fecha, solo serán aceptadas las obras y postulaciones que se ajusten a la fecha y hora de cierre según la guía del correo.

Artículo 7. Verificación de requisitos. El Departamento de Extensión Cultural verificará con cada uno de los coordinadores de los Premios que las obras y postulaciones recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación en la convocatoria, señalados en la Resolución Rectoral 39682 del 28 de enero de 2015 y en la presente Resolución. Solo aquellas que los cumplan serán estudiadas por los Jurados; las demás quedarán automáticamente rechazadas.

Artículo 8. El Jurado. Los Jurados de cada uno de los Premios estarán conformados por tres (3) personas de reconocida trayectoria nacional o internacional en el área que se convoca, sus nombres se mantendrán en reserva durante el proceso de selección y juzgamiento, y se darán a conocer solo a partir de la publicación de los resultados de los participantes preseleccionados.

Artículo 9. Deliberación y fallo. Cada Jurado, tras evaluar las obras que se le han asignado, seleccionará las que a su juicio considere presentar en la deliberación con sus pares evaluadores. A partir de esta deliberación, se elegirá un número reducido de preseleccionados.

4 2 6 4 8

Los participantes preseleccionados podrán ser convocados a un evento académico y/o cultural, por modalidad. Los ganadores serán anunciados en la ceremonia de premiación durante las Jornadas Universitarias.

Parágrafo 1. No se otorgarán menciones o reconocimientos especiales, ni premios compartidos.

Parágrafo 2. Los Premios podrán declararse desiertos, en cuyo caso los montos de los mismos no serán acumulables para convocatorias futuras.

Parágrafo 3. Los premios otorgados a grupos o colectivos constituidos para la convocatoria, así como las constancias recordatorias, se darán a nombre del grupo o colectivo participante y no a cada uno de sus integrantes.

Parágrafo 4. Si luego de conocerse los preseleccionados o los ganadores se encuentra que alguno de los candidatos o de los ganadores de los Premios estaba incurrido en alguna de las situaciones definidas en el artículo 3 de la presente Resolución o se encuentra que se han violado los derechos de autor de terceros, se excluirá al participante de la lista de preseleccionados o se revocará el acto que otorgó el premio, según sea el caso.

Las decisiones a que se refiere este artículo serán tomadas mediante Resolución Rectoral debidamente fundamentada, que se expedirá, en todo caso, antes de la premiación.

El fallo del Jurado será inapelable.

Artículo 10. Devolución de las obras. Para los Premios convocados, la Universidad de Antioquia no establecerá correspondencia con los participantes y no devolverá los materiales que soportan las obras y las postulaciones presentadas a la convocatoria. Una vez emitido el fallo, se eliminarán los materiales que sustentan las obras o postulaciones no ganadoras.

Artículo 11. Cronograma de los Premios.

Apertura de la convocatoria e inicio del plazo de presentación de las obras	A partir del miércoles 8 de marzo de 2017
Recepción de las obras para todos los Premios y postulaciones al Premio Nacional de Cultura a las Artes y las Letras	Hasta las 4:00 p.m. del viernes 30 de junio de 2017

X

4 2 6 4 8



Verificación de los requisitos de participación	Del martes 4 al lunes 17 julio de 2017
Publicación de los resultados de la verificación de los requisitos de participación	Lunes 17 de julio de 2017 en los medios digitales y en las redes sociales @udeacultura
Evaluación de las propuestas por parte de los Jurados	Entre el martes 18 de julio y la segunda semana de septiembre de 2017
Deliberación y entrega del resultado por parte de los Jurados	Tercera semana de septiembre de 2017
Proclamación de los preseleccionados	Tercera semana de septiembre de 2017
Socialización de las obras y acto de premiación	Octubre de 2017 durante las Jornadas Universitarias

Parágrafo. Si por fuerza mayor o caso fortuito debieran modificarse las fechas propuestas, se faculta al Vicerrector de Extensión para que varíe el calendario de los Premios, en cuyo caso se informará oportunamente por los medios de comunicación de que dispone la institución.

Artículo 12. Divulgación de las obras ganadoras. La Vicerrectoría de Extensión y la Secretaría General, por medio de su Sistema de Comunicaciones, pondrán en marcha un cronograma de actividades de divulgación y apropiación social de las obras ganadoras. El cronograma con las actividades de divulgación, según el premio otorgado y la modalidad que corresponda, será concertado con cada uno de los ganadores.

Artículo 13. 16º Premio Nacional Universidad de Antioquia a las Artes y las Letras

a. Características de la postulación

En este Premio se hace la designación de un ganador, no por concurso, sino por la escogencia que de él hace el Jurado, el cual tendrá en cuenta las postulaciones presentadas a la convocatoria. Dichos nombres se tendrán en cuenta como uno de los elementos de juicio, pero no determinarán la elección, que será, en todo caso,

4 2 6 4 8

de exclusiva responsabilidad del Jurado. El ganador sólo podrá ser un creador colombiano de merecida figuración y reconocimiento nacional o internacional.

b. Características del envío de las postulaciones

Las entidades o personas que envíen postulaciones deberán remitir la siguiente documentación debidamente foliada:

- Hoja de vida del candidato, que sustente vida y obra como creador.
- Carta motivada que sustente la postulación, acompañada de las firmas que respalden la propuesta.
- Reseña de la producción del postulado.

Artículo 14. 35º Premio Nacional de Literatura, modalidad ensayo literario

Busca estimular y premiar la reflexión ensayística a través del reconocimiento de una obra que se destaque por su calidad literaria, imaginación crítica, hondura y singularidad argumentativa. La temática será libre.

Los aspirantes al Premio deberán enviar una obra en lengua española, con un mínimo de ochenta (80) y un máximo de doscientas (200) cuartillas digitadas por una sola cara; la obra debe ser inédita en su totalidad y no podrá haber sido premiada, obtenido menciones ni estar participando, de manera simultánea, en otros concursos. La obra puede estar conformada por uno o varios ensayos literarios. Como el objetivo es estimular el ensayo en tanto género literario, no se aceptarán monografías académicas, tesis doctorales, tratados estrictamente científicos, a no ser que en ellos predomine la factura literaria.

a. Características de la postulación.

Los candidatos deberán presentar, además de la documentación general de participación indicada previamente en el artículo 5, tres sobres cerrados con las siguientes especificaciones:

- Tres (3) copias impresas y argolladas de la obra.
- En hojas tamaño carta (279 x 216), letra Times New Roman de 12 puntos, texto impreso en color negro (automático), con interlineado doble y márgenes de 3 cm a cada lado.
- Un (1) CD con la respectiva copia digital de la obra.

✓



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA
1803

4 2 6 4 8

Artículo 15. 13º Premio Nacional de Comunicaciones, modalidad cortometraje

Podrá participar el autor que haya desempeñado en la obra la función de guionista, director o productor. El participante deberá entregar autorización escrita de todos los autores involucrados en la creación (incluidas las piezas musicales, pictóricas,

fotográficas o gráficas que aparezcan en la obra) para presentarla a su nombre en el concurso. Cuando los derechos patrimoniales de las obras pertenezcan a personas jurídicas, el autor deberá anexar autorización escrita de la institución dueña de los derechos para participar en el concurso y para acceder al premio.

a. Características de la postulación.

- Ser cortometrajes colombianos o de coproducción colombiana de acuerdo con la normatividad vigente.
- Los aspirantes al Premio podrán participar hasta con tres cortometrajes.
- Se aceptan cortometrajes en los géneros de ficción, documental, animación y experimental.
- El formato de entrega del cortometraje podrá ser DCP, 35mm, HDCAM, Apple proRES ó H264.
- Se entregarán tres (3) copias marcadas únicamente con el título del cortometraje, y una (1) copia en formato DVD que contenga los créditos, la cual deberá ser anexada en el sobre independiente con los documentos personales del participante.
- Los cortometrajes presentados pueden haber participado en festivales o muestras, o haber sido emitidos previamente por los medios de comunicación, y recibido reconocimientos, pero no pueden haber ganado premios en dinero o tener compromisos de emisión vigentes.
- Los cortometrajes no hablados en español deberán contar con subtítulos o transcripción de diálogos en castellano.
- Se aceptan cortometrajes con una duración máxima de 30 minutos (créditos incluidos), sin excepciones.
- No se aceptan cortometrajes que se encuentren disponibles para el público en internet (se realizará verificación en el proceso de selección).
- Los cortometrajes NO estrenados en Colombia tendrán prioridad, sin que ello anule la posibilidad de seleccionar cortos ya estrenados.
- Se aceptan exclusivamente cortometrajes producidos con fecha posterior al 01 de enero de 2015.

8

Artículo 16. 11º Premio Nacional a las Artes, modalidad danza

Se convoca este Premio con el propósito de reconocer y estimular la obra de coreógrafos nacionales en las diversas modalidades de la danza (danza clásica, danza tradicional, danza moderna o danza contemporánea) que contribuyan a generar nuevas coreografías que enriquezcan el patrimonio cultural del país.

Pueden participar coreógrafos o compañías de danza con una trayectoria profesional certificada de mínimo diez (10) años, sustentada en una producción artística de mínimo cinco (5) obras coreográficas, con proyección y circulación nacional e internacional, debidamente certificadas. No pueden participar las obras presentadas por una persona diferente al coreógrafo o compañía de danza u obras de coreógrafos fallecidos.

- a. Características de la postulación.

El autor deberá presentar:

- Una (1) coreografía del repertorio de los últimos cinco (5) años.
- Tres (3) copias en video de la obra en escena en formato DVD, marcadas únicamente con el nombre de la obra.
- Tres (3) copias impresas, en hojas tamaño carta, a espacio y medio, impresas por una sola cara, de un documento donde conste la sinopsis de la obra, una reseña que dé cuenta del proceso de creación de la obra y la sustentación conceptual de la misma.
- Tres (3) copias de la ficha técnica de la obra, donde conste nombre del montaje, requerimientos técnicos de luces y sonido, bailarines participantes en el elenco, producción ejecutiva y técnica, diseños visuales y audiovisuales.
- Anexo, en un sobre cerrado, un DVD marcado con el nombre de la obra, que contenga una copia de la misma con los créditos, así como los archivos de la documentación solicitada en los literales b y c del Artículo 5 de esta Resolución. Una (1) copia de las autorizaciones escritas correspondientes a los derechos de autor de las piezas musicales utilizadas en la coreografía, y los documentos personales del participante.

Artículo 17. Premio. Los ganadores del Premio Nacional de Literatura, Premio Nacional a las Artes y Premio Nacional de Comunicaciones, recibirán cada uno, un premio único de \$22.131.510 (equivalentes a 30 SMMLV).

✓



42648

El ganador del Premio Nacional Universidad de Antioquia a las Artes y las Letras recibirá un premio único de \$36.885.850 (equivalentes a 50 SMMLV).

El ganador del 35º Premio Nacional de Literatura, modalidad ensayo literario, recibirá como parte del premio la publicación de la obra, con un tiraje de 500 ejemplares de los cuales 25 constituirán ejemplares de autor.

Artículo 18. Aceptación de condiciones. La participación en la convocatoria implica aceptar las condiciones contenidas en esta reglamentación y las establecidas en la Resolución Rectoral N° 39682 del 28 de enero de 2015.

Artículo 19. Reserva presupuestal. La Universidad expedirá los certificados de disponibilidad presupuestal que financien los Premios, con cargo a la unidad ejecutora 20340003. En caso de que uno de ellos sea declarado desierto por parte del Jurado, o anulado por la Universidad, el certificado de disponibilidad presupuestal se cancelará y los recursos se destinarán al desarrollo de programas y proyectos culturales de la Universidad.

Artículo 20. Vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

804
UK3
11 fls.

03 MAR. 2017


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Rector


DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA
Secretario General

✓